



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (1o) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2019 0253 - 00
Proceso	Ejecutivo
Dte	BANCO DE OCCIDENTE SA
Ddo	JAVIER ORLANDO CASTAÑEDA VILLAMIZAR
Decisión	Concede apelación efecto devolutivo

Con fundamento en los artículos 321 y 323 del Código General del Proceso, se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante dentro de la oportunidad legal, en contra de la sentencia emitida por este Juzgado el día veinte (20) de septiembre de 2021.

Para que surta la alzada envíese el expediente digital a la SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN.

NOTIFÍQUESE**Firmado Por:****Mario Alberto Gomez Londoño****Juez****Juzgado De Circuito****Civil 010****Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eced78576622623ca34e370e974a9f24c77c2a53e376e45e4929b1808a6ef1

20

Documento generado en 01/10/2021 09:02:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>